



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huancayo - Caraz

289

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro.: 379 -2020/MPHy-Cz.

Caraz; 24 NOV. 2020

VISTO; el expediente administrativo signado con el Nro: 2269-2020; los informes Nro: 148-2020/MPHy06.31 de fecha 10 de Marzo del 2020; Informe Nro: 401-2020/MPHy/06.31 de fecha 31 de agosto del 2020; Informe Legal Nro.: 057-2020/MPHy/ALE/GAF de fecha 11 de Noviembre del 2010; Y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la competencia administrativa la ejerce mediante la emisión de actos administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Qué; mediante expediente administrativo Nro.: 2269-2020 de fecha 09 de marzo del 2020, la administrativa Flor Capra Oropeza solicita que se realice el descuento por planilla al personal obrero Juana Rosa Antonio Pizarro, por la suma de s/ 450.00 soles en forma fraccionada, por haber adquirido lentes en la óptica belens de ésta ciudad, adjunta un recibo firmado por la beneficiada.

Qué; Mediante Informe Nro.: 148-2020-MPHy/06 31 de fecha 10 de Marzo del 2020, la Jefa de la Unidad de Potencial Humano emite informe indicando que debe declararse Improcedente el pedido formulado por la recurrente, informe éste que ha sido ratificado por el Informe Nro: 401-2020-MPHy/06.31 del Jefe de la Unidad de Potencial Humano de fecha 31 de agosto del 2020, en donde se ratifica por la declaratoria de Improcedencia.

Qué; teniendo en cuenta el derecho de la intangibilidad de las remuneraciones del trabajador, al establecer que éstas solo pueden verse afectadas por determinados descuentos y no por descuentos de cualquier índole, en tal sentido podrían efectuarse el descuento siempre y cuando exista mandato judicial o por mandato expreso de la ley, ahora bien hay que tener en cuenta lo dispuesto en el art. 1 del Decreto supremo Nro: 010-2014-EF que establece lo siguiente : "Regular los descuentos y la adecuación de los mismos en las planillas únicas de pago de las entidades del sector público, en lo que corresponde a conceptos expresamente solicitados y autorizados por el servidor o cesante "

De lo inferido se puede colegir que teniendo en cuenta los antecedentes anexados al presente, la solicitante es Flor Capra Oropeza, persona diferente a la que suscribe el documento de autorización a descuento por planillas en donde aparece signado con el nombre de Antonio Pizarro Juana Rosa, por lo que resultaría no viable la autorización solicitada.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a lo previsto en el art. 20 inciso 6 de la ley Orgánica de Municipalidades 27972; los vistos de las Gerencias pertinentes;

SE RESUELVE:



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

290

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud sobre descuento por planilla solicitada por la administrada CAPRA OROPEZA FLOR, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PONGASE de conocimiento de las Gerencias involucradas, así mismo al interesado para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL